

RESOLUCIÓN No. 851' 22 AGO 2025

"Por la cual se modifica la Resolución No. 1340 del 28 de noviembre del 2024."

**LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL BOYACA DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.**

En uso de las facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 118 del Decreto 2388 de 1979 subrogado por el artículo 2.4.3.4.5 del Decreto 1084 de 2015 y la delegación concedida en el artículo 4 de la Resolución No. 6300 de 2024, emanada por la Dirección General del Instituto y,

CONSIDERANDO:

Que la Regional Boyacá, mediante Resolución No. 0702 del 18 de julio de 2024, decidió la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento de una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, identificada con **NIT. 830051999-1**, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el **ICBF** mediante Resolución No. 623 de fecha 25 de noviembre de 1998.

Que en el artículo primero del mencionado acto administrativo otorgó a la **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, una licencia de funcionamiento bienal para desarrollar el servicio de Apoyo Psicológico Especializado con una capacidad instalada de 162 cupos, con sede administrativa y operativa en la Calle 17 No. 7-24 piso 2 de Duitama, Boyacá.

Que posteriormente esta regional, mediante la Resolución No. 1340 del 28 de noviembre de 2024, decidió sobre la solicitud de modificar la capacidad instalada de la licencia de funcionamiento otorgada a la Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, identificada con **NIT. 830051999-1**, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el **ICBF**.

Que el artículo primero del mencionado acto administrativo, modificó el artículo primero de la Resolución No. 0702 de 2024 por medio de la cual otorgó a la **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, licencia de funcionamiento bienal para desarrollar el Servicio de Apoyo Psicológico Especializado con una capacidad instalada reducida en 144 cupos, con sede administrativa y operativa en la Calle 17 No. 7-24 piso 2 de Duitama, Boyacá.

Que día 12 de junio de 2025, la señora Martha Isabel Vargas Ángel, actuando como representante legal de la **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, solicitó a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad la ampliación de la capacidad instalada pasando de atender 144 a 180 cupos.

Que el 11 de agosto de 2025, la profesional asignada para el trámite de validación del mencionado acto administrativo por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la sede nacional, comunicó vía telefónica al enlace de la OAC en esta regional, la devolución del trámite para ser adelantado por parte de la Regional Boyacá.

Que en la misma fecha, la profesional a cargo de lo relacionado con licencias de funcionamiento y enlace con la OAC, solicitó al Grupo Jurídico de la Regional Boyacá proceder con la revisión y validación entre otras de la Resolución No. 1340 de 2024, que modificó la licencia de funcionamiento **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, para que en su lugar, se proceda ahora con el aumento de treinta y seis (36) nuevos cupos para una capacidad total instalada de ciento ochenta (180) cupos.

Que con base en lo anterior, la profesional Lina María Espejo Reyes del Grupo de Asistencia Técnica, quien fue designada en esta regional para conformar el equipo interdisciplinario de dar trámite a la solicitud de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, de renovación de la licencia de funcionamiento solicitada en el 2024, del cual se obtuvo como resultado la expedición de la Resolución No. 1340 de 2024, y una vez verificó los documentos, acta de visita y otros soportes que se tuvieron en cuenta para emitir su concepto favorable de fecha 20 de junio de 2025, en cuanto al cumplimiento del componente modelo de atención, en el que expresa entre otros: "(...) **En atención a la solicitud recibida para la Ampliación De Capacidad Instalada en el marco de Licencia de Funcionamiento No 702 de 18 de julio de 2024 modificada mediante**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Carrera 6 No.73-98 Tunja
Teléfono: 7473716 -800030- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 8511 - 22 AGO 2025

“Por la cual se modifica la Resolución No. 1340 del 28 de noviembre del 2024.”

resolución No 1340 de 28 de noviembre de 2024 Modalidades / Servicio De Apoyo Y Fortalecimiento A La Familia - Apoyo Psicológico Especializado, presentada por la entidad ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, identificada con NIT 830.051.999, una vez efectuada la verificación documental y visita en sitio de los requisitos establecidos en la Resolución 6300 de 2024, se encuentra que la entidad CUMPLE. (...)” En el mismo sentido, se cuenta con concepto favorable de cumple en los componentes jurídico, financiero, administrativo talento humano, infraestructura y dotación.

Que, mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2025, la profesional enlace ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de esta regional, solicitó al Coordinador del Grupo Jurídico, la modificación de la Resolución No. 1340 de 2024, toda vez que se necesario modificar la capacidad instalada de 144 a 180 cupos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 1340 del 28 de noviembre de 2024, el cual queda así:

Otorgar licencia de funcionamiento BIENAL a la ASOCIACION CREEMOS EN TI, identificada con NIT. 830051999-1, con personería jurídica otorgada mediante la Resolución No. 623 de fecha 25 de noviembre de 1998 proferida por el ICBF, con las siguientes especificaciones:

Clase de licencia de funcionamiento	BIENAL
Término de la vigencia de la misma	Dos (2) años contados a partir del veintitrés (23) de julio del 2024 previa la ejecutoria de este acto administrativo.
Modalidad y/o servicio de apoyo para la cual se otorga	Servicio de Apoyo Psicológico Especializado.
Capacidad instalada	180 cupos
Población objeto de atención	Niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
Dirección del inmueble de la sede operativa	Calle 17 No. 7-24 piso 2, Duitama – Boyacá.
Dirección del inmueble de la sede administrativa	Calle 17 No. 7-24 piso 2, Duitama – Boyacá.
Correo electrónico	boyaca@asocreemosenti.org Natalia.burgos@asocreemosenti.org
Teléfonos	3183023024-3153480893

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que los demás artículos y estipulaciones de la Resolución No. 0702 de 2024 y de la Resolución No. 1340 de 2024 objeto de esta modificación, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la ASOCIACION CREEMOS EN TI, en la sede administrativa y sede operativa, copia del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 8511 - 22 AGO 2025

"Por la cual se modifica la Resolución No. 1340 del 28 de noviembre del 2024."

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al(a) representante legal o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces de la **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, diligencia en la que se le hará entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de este acto administrativo y saber que contra la misma procede el recurso de reposición para ante esta Dirección Regional, el cual deberá interponer por escrito en esta diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de conformidad con los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

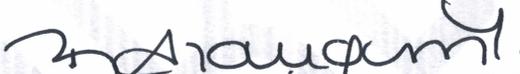
Parágrafo: Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación respectiva, ella se surtirá por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar se publique el presente acto administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, en obediencia a lo señalado en el artículo 52 de la Resolución No. 6300 de 2024 emanada de la Dirección General de este Instituto.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, Boyacá a los **22 AGO 2025**


LILIANA DEL ROCÍO ARANGUREN YAÑEZ
Directora (E) Regional Boyacá

Aprobó y control de legalidad: Leonardo Alfonso Pérez Medina. Coordinador Grupo Jurídico.
Revisó y aprobó: Marion Jaimes Leal. Abogado contratista. Dirección Regional.
Revisó y aprobó: Eliana Andrea Sanabria Amado. Profesional. Dirección Regional.
Proyectó: Leonardo Alfonso Pérez Medina. Profesional especializado. Grupo Jurídico.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 6 No.73-98 Tunja
Teléfono: 7473716 -800030- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Bogotá, D.C., agosto 22 de 2025

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
REGIONAL BOYACÁ**

Yo **MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.093.711 de Bogotá , obrando en mi condición de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** , entidad sin animo de lucro , NIT 830.051.999-1, domiciliada en Bogotá D.C, **CONFIERO PODER AMPLIO Y ESPECIAL** a la señora **MARIA FERNANDA ESCOBAR ROMERO**, mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.049.656.626 de Tunja, para que suscriba y realice con esa entidad y en nombre y representación de la Asociación cualquier trámite que se requiera en el marco de los procesos de la licencia de funcionamiento de la unidad de Duitama con resolución 0702 del 18 de julio de 2024.

El **APODERADO** queda facultado para suscribir y firmar cualquier documento que se expida en el marco del proceso a que se ha hecho mención y en general para realizar toda clase de actuaciones legales, originadas en el mismo ante esta entidad.

Atentamente,


MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL
C.C 52.093.711 de Bogotá

ACEPTO


MARIA FERNANDA ESCOBAR ROMERO
C.C 1.049.656.626 de Tunja

ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI

PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

LA NOTARÍA CATORCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA **NOTARÍA 14**
CERTEJANA

CERTIFICA:
Que **VARGAS ANGEL MARTHA ISABEL**
quien se identificó con **C.C. 52093711**
manifestó que reconoce expresamente el contenido de
este documento y que la firma que en él aparece es la suya.
El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus
datos personales al ser verificada su identidad cotejando
sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de
datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a
www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
En constancia firma nuevamente en Bogotá el día 2025-08-22 10:11:40


Cod. wx50y


El Compareciente 
25180-0f6fd819

FRANCY ASSENETH PERDOMO SANTO DOMINGO
NOTARÍA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.049.656.626
ESCOBAR ROMERO

APELLIDOS
MARIA FERNANDA

NOMBRES

maria fernanda Escobar Rom

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1999

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

21-MAR-2017 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



P-0700100-00898271-F-1049656626-20170420

0055041132A 1

48801099

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL BIENESTAR FAMILIAR

En Tunja, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), ante el Grupo Jurídico de la Regional Boyacá, compareció la señora **MARIA FERNANDA ESCOBAR ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1049656626 expedida en Tunja, en su calidad de apodera de la Representante Legal de la entidad denominada **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, identificada con NIT. 830051999-1, a fin de notificarse personalmente de la Resolución No. **851 de 22 de agosto de 2025**, emanada de la directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Boyacá, **“Por la cual se modifica la Resolución No. 1340 del 28 de noviembre del 2024.”**; resolución de la cual se le hace entrega de copia integra, auténtica y gratuita de este acto administrativo y se le hace saber que contra la misma procede el recurso de reposición para ante esta Dirección Regional, el cual deberá interponer por escrito en esta diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de conformidad con los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En este estado de la diligencia, una vez la Notificada se entera del contenido mismo, manifiesta que no es su deseo interponer recurso alguno y por lo tanto manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, en constancia, se firma por los que en ella intervinieron.

La notificada:


MARIA FERNANDA ESCOBAR ROMERO
C.C 1.049.656.626

Quien notifica,


LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA
Profesional especializado.
Coordinador Grupo Jurídico

Revisó y aprobó: Leonardo Alfonso Pérez Medina. Profesional especializado. Grupo Jurídico
Proyectó: Eliana Andrea Sanabria Amado. Profesional. Dirección Regional

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y/O EJECUTORIA

Resolución No. 851 de 22 de agosto de 2025

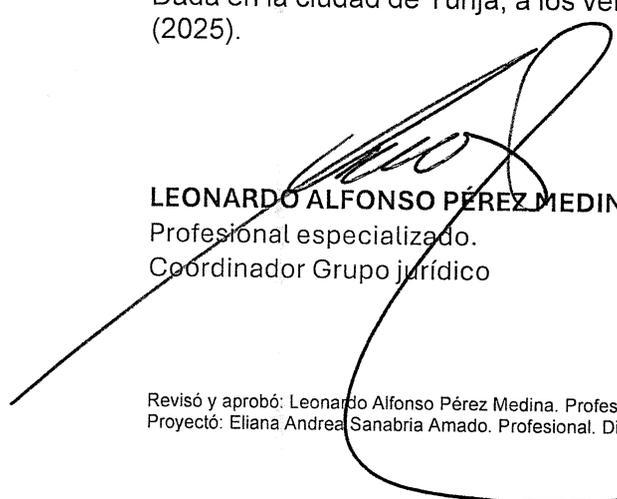
EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DE LA REGIONAL BOYACÁ DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF

HACE CONSTAR QUE

La **Resolución No. 851 de 22 de agosto de 2025**, emanada de la Directora (E) Regional Boyacá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – **“Por la cual se modifica la Resolución No. 1340 del 28 de noviembre del 2024.”** emanada de esta dirección regional; se realiza diligencia de notificación personal el mismo día, a la señora **MARIA FERNANDA ESCOBAR ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1049656626 expedida en Tunja, en su calidad de apodera de la Representante Legal de la entidad denominada **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, identificada con NIT. 830051999-1 de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 1437 de 2011, quien enterado(a) del recurso de reposición que contra la misma procede y del término para interponerlo, renunció expresamente a términos de ejecutoria.

En consecuencia, dicha resolución adquiere firmeza y/o ejecutoria el día veinticinco (25) de agosto dos mil veinticinco (2025), de conformidad con lo indicado en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en la ciudad de Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de agosto dos mil veinticinco (2025).



LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA
Profesional especializado.
Coordinador Grupo jurídico

Revisó y aprobó: Leonardo Alfonso Pérez Medina. Profesional especializado. Grupo Jurídico
Proyectó: Eliana Andrea Sanabria Amado. Profesional. Dirección Regional

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia